

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA POR LA QUE SE ESTIMA SUBROGADA A LA MERCANTIL SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA EMPRESA VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA S.L., COMO ADJUDICATARIA DEL PRIMERO Y SEGUNGO CONTRATO BASADO, ASI MISMO POR LA QUE SE ADJUDICA EL TERCER CONTRATO BASADO A SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., EN ACUERDO MARCO CON UNA EMPRESA, POR LA QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, (LOTES 384, 388, 389 Y 391). CC. 5103/2023 (Nº SIGLO 571/2023). Ref. MVG/mjr

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 22 de enero de 2025 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados y delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío, en base al contenido normativo de la Ley de Contratos de Sector Público, procede mediante la oportuna Resolución motivada a declarar a la empresa **SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.**, subrogada en la posición jurídica de **VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA S.L.**, en el 1º Y 2º contrato basado y adjudicar un tercer contrato basado a **SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.**, en el Acuerdo Marco del expediente 571/2023.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de enero 2025, mediante Resolución del Director General de Gestión Económica y Servicios se adjudica el Acuerdo Marco con una única empresa, por Lotes y agrupación de Lotes, por el que se fijan las condiciones del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTRO MÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, expediente 5103/2023, N.º SIGLO 571/2023, a los licitadores que en la misma se indican, que son:

AGRUPACIÓN	LICITADOR	Importe ofertado sin IVA	IVA 21%	Importe de adjudicación (IVA incluido)
2 (lotes 3-26)	CANON MEDICAL SYSTEMS SA.	9.847.299,84 €	2.067.932,97 €	11.915.232,81 €
3 (lotes 27-33)	TROMP MEDICAL SLU.	2.417.117,18 €	507.594,61 €	2.924.711,79 €
6 (lotes 70-90)	EMSOR SL.	3.329.380,49 €	699.169,90 €	4.028.550,39 €
7 (lotes 91-182)	GENERAL ELECTRIC HEATHCARE ESPAÑA SA.	28.923.568,92 €	6.073.949,47 €	34.997.518,39 €
8 (lotes 183-190)	AGENOR MANTENIMIENTOS SA.	523.584,00 €	109.952,64 €	633.536,64 €
10 (308-310)	MASTER TECNIC ASISTENCIA SL.	5.760.846,72 €	1.209.777,81 €	6.970.624,53 €
11 (lotes 311-377)	SIEMENS HEALTHCARE SL.	52.496.753,08 €	11.024.318,15 €	63.521.071,23 €
12 (lotes 378-393)	VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA SL.	14.505.606,24 €	3.046.177,31 €	17.551.783,55 €

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas.
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	20/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JMV256DWSWRSH2MAL55T3U64	PÁG. 1/5



El plazo de ejecución del Acuerdo Marco es de 4 años.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de febrero de 2025 se formaliza el Acuerdo Marco con una empresa, por la que se fijan las condiciones del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, con la empresa **VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA S.L.**, con NIF: B82246422. Agrupación 12 (lotes 378-393), por un valor estimado de //17.406.727,49€//, IVA excluido, en el que se han computado, en su caso las modificaciones.

TERCERO.- Con fecha 26 de mayo de 2025, mediante la oportuna Resolución del Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, se adjudica el Primer Contrato Basado con la empresa VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA, S.L., en el Acuerdo Marco para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, que tiene por objeto los lotes 384 y 388, por un periodo de ejecución de 24 meses y por un importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS //853.434,78€/.

CUARTO.- El 11 de marzo de 2026, mediante Resolución del Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería se adjudicó el segundo contrato basado en el Acuerdo Marco con una única empresa para la prestación del Servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico de alta tecnología de los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a la empresa VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA, S.L., (lotes 389 y 391) por un periodo de ejecución hasta el 26 de mayo de 2027, conforme a los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y un importe de 465.856,05 €, IVA incluido.

QUINTO.- El 29 de abril de 2026, se recibe escrito de SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., (en adelante SIEMENS), informando de la fusión por absorción que ha tenido lugar entre las sociedades VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA, S.L., y SIEMENS, como consecuencia de la cual VARIAN, como sociedad absorbida se extingue y transmite en bloque todo su patrimonio, adquiriendo SIEMENS, como sociedad absorbente, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

SEXTO.- El 24 de junio de 2026, mediante Resolución de la Directora General De Gestión Económica y Servicios, órgano de contratación competente para dictar dicha resolución en virtud de las competencias que tiene atribuidas, y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022), estima subrogada a la empresa SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. (B60805769), como sociedad absorbente, en los derechos y obligaciones contraídos por la empresa VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA S.L. (B82246422), como sociedad absorbida y adjudicataria del ACUERDO MARCO CON UNA EMPRESA, POR LA QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. AGRUPACIÓN 12 (LOTES 378-393). CC. 5103/2023 (Nº SIGLO 571/2023).

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de junio de 2025 y 20 de octubre de 2025 se acordó Resolución del Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería de Adjudicación del Primero y Segundo contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas.
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JMV256DWSWRSH2MAL55T3U64	PÁG. 2/5	

SALUD, con la empresa SIEMENS HEALTHCARE, S.L, Agrupación 11, por un periodo de ejecución hasta el 19 de junio de 2027, conforme a los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco.

OCTAVO.- Vistas las necesidades para cubrir el mantenimiento de los equipos respecto a los lotes 378, 384, 388 y 393, Agrupación 12, por el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 19 de junio de 2027, periodo en que el mantenimiento de estos equipos no estaba adjudicado previamente a VARIAN, a fin de asegurar la continuidad en el mantenimiento, resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que esta Central Provincial de Compras tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual para cubrir la necesidad planteada, esta Dirección Gerencia acuerda autorizar el inicio del CONTRATO BASADO sin nueva licitación, con la empresa SIEMENS HEALTHCARE, S.L.

AGRUPACIÓN 12	CG	CENTRO	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PRECIO MENSUAL IVA incluido
LOTE 384	F91872	H.U.T.	ACELERADOR LINEAL MULTIENERGÉTICO H. TORRECÁRDENAS	Servicio de mantenimiento de Acelerador lineal de la marca VARIAN tipo G	16.059,82
LOTE 388	F91876	H.U.T.	ACELERADOR LINEAL	Servicio de mantenimiento de Acelerador lineal de la marca VARIAN tipo K	19.499,96
LOTE 389	F91851	H.U.T.	ACELERADOR LINEAL MULTIENERGÉTICO H. TORRECÁRDENAS	Servicio de mantenimiento de Acelerador lineal de la marca VARIAN tipo L	24.099,57 €
LOTE 391	F92180	H.U.T.	ACELERADOR LINEAL	Servicio de mantenimiento de Equipo de braquiterapia de carga diferida de la marca VARIAN tipo B	6.957,50 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*

CUARTO.- El artículo 98 de la Ley de Contratos de Sector Público que establece: “En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas.
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JMV256DWSWRSH2MAL55T3U64	PÁG. 3/5	

prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. (...) Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.”

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar **subrogada** a SIEMENS HEALTHCARE, S.L, en los derechos y obligaciones asumidos por la empresa VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA S.L., como adjudicataria del primer y segundo contrato basado en el mencionado Acuerdo Marco, adjudicado mediante Resoluciones de fecha 10 de junio de 2025 y 20 de octubre de 2025, por un periodo de ejecución hasta el 26 de mayo de 2027, conforme a los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y un importe de 853.434,78 € (1º CBAM), 465.856,05 € (2º CBAM), IVA incluido.

SEGUNDO.- Adjudicar el **TERCER CONTRATO BASADO** en Acuerdo Marco para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, para un plazo máximo hasta 19 de junio de 2027 a contar desde el 27 de mayo de 2027, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y el importe estimado que se detalla, a la siguiente empresa:

EMPRESA	IMPORTE 3º CBAM IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE 3º CBAM IVA INCLUIDO
SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. (B60805769)	44.044,20 €	21%	53.293,48 €

TERCERO.- Requerir a la empresa SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., para que constituya la garantía definitiva exigida conforme a lo establecido en el apartado 10.1 del cuadro resumen y apartado 7.7.3 del PCAP (Cód. Territorial: SS0414) por importe de 56.718,36 €, dicho importe corresponde (35.265,90 € 1º CBAM VARIAN, 19.250,25 € 2º CBAM VARIAN y 2.202,21 € 3º CBAM SIEMENS) con indicación de que una vez que se acredite su constitución se procederá a la devolución de las garantías del Primero y Segundo contrato basado constituida por VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA S.L.

CUARTO.- Autorizar las operaciones contables que procedan para que los créditos con los que se dotó el contrato basado en favor de VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA S.L., puedan aplicarse a la ejecución de los contratos basados por el nuevo adjudicatario SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., efectuándose la elaboración de los documentos contables oportunos a este fin.

QUINTO.- Notificar a la empresa SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., la presente Resolución y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas.
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JMV256DWSWRSH2MAL55T3U64	PÁG. 4/5	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL H.U.T.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas.
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JMV256DWSWRSH2MAL55T3U64	PÁG. 5/5	